

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.113

Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | Normal | Urgente |
|-----------------------------|---------|---------|
| Excedente por palabras..... | \$ 1,00 | \$ 2,00 |

SECCION ADMINISTRATIVA

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| Concesiones de Agua Pública..... | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Remates Administrativos..... | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Avisos Administrativos..... | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc. | | |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | |
|-------------------------|-----------|-----------|
| Edictos de Minas..... | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Edictos Judiciales..... | \$ 150,00 | \$ 400,00 |

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

| | | |
|--------------------------------------------|-----------|-----------|
| Avisos Comerciales..... | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Asambleas Comerciales..... | \$ 110,00 | \$ 280,00 |
| Estado/s Contable/s (por cada página)..... | \$ 330,00 | \$ 830,00 |

SECCIÓN GENERAL

| | | |
|----------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| Asambleas Profesionales..... | \$ 110,00 | \$ 280,00 |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)..... | \$ 80,00 | \$ 200,00 |
| Avisos Generales..... | \$ 150,00 | \$ 400,00 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Boletines Oficiales..... | \$ 15,00 |
| Separatas y Ediciones Especiales | |
| Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00 | |
| Más de 601 Pág. \$ 255,00 | |

FOTOCOPIAS

| | |
|------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 3,00 |
| Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 15,00 |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | |
|----------------------------------------------------------------------------|----------|
| Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003..... | \$ 15,00 |
| Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003..... | \$ 30,00 |

ARANCEL

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)..... | \$ 20,00 |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------|

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 1241 del 19/09/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL 5° ENCUENTRO NACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS ARGENTINAS "LA MERCED LE BAILA Y CANTA AL PAÍS – UNIENDO EL MERCOSUR". LA MERCED, CERRILLOS. | 8 |
| N° 1242 del 19/09/2017 – M.S.P. – SUPRIME E INCORPORA CARGOS EN LA PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS APROBADA POR DECRETO N° 2.734/12. | 8 |
| N° 1243 del 19/09/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL PARTICIPACIÓN DE LOS ARTISTAS PLÁSTICOS SALTEÑOS, ARQ. JOSÉ A. DE ANDRÉS Y ARQ. RICARDO A. AGUIERRE, EN LA "XI BIENAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE FLORENCIA – ITALIA" | 9 |
| N° 1244 del 19/09/2017 – M.ED.C. y Tec. – APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – FORTALECIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ALIMENTARIAS DE COMEDORES ESCOLARES, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN. (VER ANEXO) | 10 |
| N° 1246 del 19/09/2017 – M.ED.C. y Tec. – APRUEBA ACTA ACUERDO SALARIAL PARA EL SECTOR DOCENTE– SEGUNDO SEMESTRES AÑO 2.017. (VER ANEXO) | 11 |
| N° 1247 del 19/09/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS " VI JORNADAS NACIONALES DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS" | 12 |
| N° 1248 del 19/09/2017 – M.A. y P.S. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL PROYECTO DENOMINADO "MOBILIARIO URBANO SOLAR" (MUS), PRESENTADO POR LA EMPRESA ALTERNATIVA SOLAR S.R.L. | 13 |
| N° 1249 del 19/09/2017 – M.P.I. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 175/17. SUBSIDIO A FAVOR DE LA "FUNDACIÓN CHANGUITO DIOS". (VER ANEXO) | 14 |
| N° 1250 del 19/09/2017 – M.A. y P.S. – DESIGNA REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DE LA PROVINCIA, PARA REALIZAR GESTIONES RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR EN SALTA. DR. MARCELO ALEJANDRO JURI E ING. JORGE HORACIO GIUBERGIA. | 15 |
| N° 1254 del 19/09/2017 – M.I.T.y V. – AUTORIZA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE TARTAGAL, DPTO. SAN MARTÍN, A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, CON DESTINO A LA ADJUDICACIÓN EN VENTA Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL. | 16 |
| N° 1256 del 19/09/2017 – S.G.G. – DESIGNA INTEGRANTES DEL JURADO DEL "PREMIO PROVINCIAL A LA CALIDAD E INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA". DR. NICOLÁS ZUVIRÍA DE ECHAZÚ Y OTROS. | 17 |
| N° 1257 del 21/09/2017 – M.D.H.y.J. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA SOFÍA GUIOMAR FUENTES EN EL CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN. | 19 |
| N° 1258 del 21/09/2017 – M.A. y P.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA CELEBRADO CON LA SRA. JULIA ELENA VALENCIA DONAT. PROYECTO DE INVERSIÓN "CABAÑAS TURÍSTICAS SAN LORENZO" (VER ANEXO) | 19 |
| N° 1259 del 21/09/2017 – M.D.H.y.J. – DESIGNA A LA DRA. GABRIELA RAQUEL DÁVALOS EN EL CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. | 21 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 1245 del 19/09/2017 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN FORMULADA POR LA SRA. FANNY CORREA. RECONOCIMIENTO DE MOVILIDAD AL PORCENTAJE DE HABER PREVISIONAL. | 21 |
| N° 1252 del 19/09/2017 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA FIRMA EL CHANGO S.A. | 22 |

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 1778 del 19/09/2017 – M.J.G.M. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS FIRMADO ENTRE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS Y LA DRA. ESTELA MARY LÓPEZ. (VER ANEXO) | 22 |
| N° 1779 del 19/09/2017 – M.SEG. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MARÍA CECILIA MARTÍNEZ AL | |

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA ANTIDROGAS Y DESIGNA EN EL MISMO CARGO AL SR. JORGE JAVIER SALGADO. | 23 |
| N° 1782 del 19/09/2017 – M.H.y F. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y LA D.G. MIRIAM GIBERT. (VER ANEXO) | 24 |
| DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS | |
| N° 1777 del 19/09/2017 – S.G.G. – RENUEVA DESIGNACIONES DE PERSONAL EN CARGO POLITICO. SR.TA. BRIDOUX, MARIA SOLEDAD Y OTROS. | 25 |
| N° 1780 del 19/09/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. CARLOS DANIEL APARICIO. | 26 |
| N° 1781 del 19/09/2017 – M.GOB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. JUAN IGNACIO MARTÍNEZ SEGÓN. | 26 |
| N° 1783 del 19/09/2017 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. ANDREA DEL MILAGRO CEJAS. | 27 |
| N° 1784 del 19/09/2017 – M.TRAB. – DESIGNACIÓN DE PERSONAL TEMPORARIO. SRA. CINTIA PAOLA TORRES. | 27 |
| N° 1785 del 19/09/2017 – M.TRAB. – ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. SR. MARIO EDGARDO CARDOZO. | 28 |
| N° 1786 del 19/09/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. AMÉRICO GONZALO JOFRÉ. | 28 |
| RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS | |
| N° 783 del 20/09/2017 – M.H.y F. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. ADRIANA DEL VALLE MATOS. | 29 |
| N° 784 del 20/09/2017 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES Y ADICIONAL POR FUNCIÓN JERÁRQUICA. C.P.N. JULIAN MISSERA. | 29 |
| N° 785 del 21/09/2017 – M.GOB. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LEONOR ELIZABETH GONZALEZ. | 30 |
| N° 786 del 21/09/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. CANDELARIA TORO. | 30 |
| RESOLUCIONES MINISTERIALES | |
| N° 155 del 20/09/2017 – M.H.y F. – APRUEBA ADDENDA N° 2, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, SUSCRITA CON LA FIRMA GAVINOR S.R.L., CONTRATISTA DE LA OBRA: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AL MUNICIPIO DE LA POMA, SALTA. (VER ANEXO) | 31 |
| RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS | |
| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1.304/2.017 | 32 |
| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1.303/2.017 | 34 |
| RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS | |
| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1.302/2.017 | 35 |
| LICITACIONES PÚBLICAS | |
| S.P.C. SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN N° 208/2.017 PRORROGA DE FECHA DE APERTURA E INCORPORACIÓN DE NOTAS ACLARATORIA A LOS PLIEGOS | 36 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 31/2.017 | 36 |
| S.P.C. TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. N° 255/17 | 37 |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 13/2.017 | 37 |
| PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 24/16 | 38 |
| CONCURSOS DE PRECIOS | |
| H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 19/17 | 38 |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 51/2.017 | 39 |
| CONTRATACIONES DIRECTAS | |

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 253/17 | 39 |
| COMPRAS DIRECTAS | |
| S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO EXPTE N° 1090234-62903/2.017-2 | 40 |
| DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA | |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-128433/15 | 41 |
| CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA | |
| M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – PLANTA FOTOVOLTAICA ALTIPLANO I + ALTIPLANO II – EXPTE. N° 0090302-180785/2.017-0 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES | 41 |
| M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – PLANTA FOTOVOLTAICA MINA CORNISA – EXPTE. N° 0090302-217103/2.017-0 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES | 42 |
| M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – PLANTA FOTOVOLTAICA SAN ANTONIO 1 – EXPTE. N° 0090302-188638/2.017-0 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES | 43 |
| M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO CAFAYATE SOLAR – 40 MW – EXPTE. N° 0090302-181645/2.016-0 – DPTO. SAN CARLOS | 43 |
| SECCIÓN JUDICIAL | |
| EDICTOS DE MINAS | |
| LA GENEROSA – EXPTE. N° 16.893 | 46 |
| SENTENCIAS | |
| CARLOS ABEL MALDONADO – EXPTE. N° 2318/14.- | 46 |
| SUCESORIOS | |
| BOSOVICH, VICENTE GERARDO- EXPTE. N° 592.644/17 | 47 |
| VILLARRUBIA ROSALIA ROSA – EXPTE. N° 20.487/2.017 – SAN JOSÉ DE METÁN | 47 |
| MOYANO, GREGORIO – EXPTE. N° 19.750/16 – SAN JOSÉ DE METÁN | 48 |
| QUIROZ, MIGUEL ANGEL- EXPTE. N° 423.498/13 | 48 |
| VELASCO ORTEGA MARIA NARCIZA – EXPTE. N° 511.032/15 | 48 |
| GARIBOLI, CAYETANO; GELMETTI, EVA YOLANDA – EXPTE. N° 577193/16 | 49 |
| MARTINEZ, MARGARITA – EXPTE. N° 587421/17 | 49 |
| ZULCA CECILIO; COPA TOMASA – EXPTE. N° 589.694/17 | 50 |
| EDICTOS DE QUIEBRAS | |
| FATTORI, ARMANDO MANUEL – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE N° EXP 602.975/17 | 50 |
| ING. J. R. MARTÍNEZ S.A. – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE N° 488.953/14 | 50 |
| CASTILLO, ROBERTO ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 600.683/17 | 51 |
| CASALE, MARCELA LILIAN POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 600.684/2.017 | 52 |
| EDICTOS JUDICIALES | |
| ESCRITURACION: YEBARA, FAUSTO MARCELO C/ PUETA ,DEMETRIO- EXPTE. N° B-264214/2.011 – SAN SALVADOR DE JUJUY | 52 |
| BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. OÑA, VIVIANA BEATRIZ- EXPTE. N° 10.174/2.016 | 53 |

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| ALBANT S.R.L. | 55 |
| LA MAMA DEL PAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 56 |
| ORTOPEDIA A.D.A.D SALTA S.R.L. | 57 |
| J&G GIRON S.R.L. | 58 |
| AVISOS COMERCIALES | |
| EL TRAYECTO S.R.L. | 60 |
| RAMON TUMA S.A. | 60 |
| HIJOS DE SALVADOR MUÑOZ S.R.L. EN HIJOS DE SALVADOR MUÑOZ SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSFORMACIÓN) | 61 |
| EL TALAR DE SALTA S.A. | 63 |
| ESTADOS CONTABLES | |
| CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA – PERIODO 01/01 AL 30/06/17 | 63 |
| SECCIÓN GENERAL | |
| ASAMBLEAS CIVILES | |
| CAFAYATE RUGBY CLUB – CAFAYATE | 67 |
| CLUB DEL DIQUE CIUDAD TERMAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA | 67 |
| CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GUARANI- TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN | 68 |
| TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA | 68 |
| FE DE ERRATAS | |
| DE LA EDICIÓN N° 20.112 DE FECHA 28/09/2.017 – AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA | 69 |
| DE LA EDICIÓN N° 20.106 DE FECHA 20/09/2.017 | 69 |
| RECAUDACIÓN | |
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/09/2017 | 70 |
| RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 28/09/2017 | 70 |



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.241

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 217.338/2.017

VISTO la Declaración N° 120/2.017, emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91 – 38.230/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el 5° Encuentro Nacional de Danzas Folklóricas Argentinas – La Merced le baila y canta al País – Uniendo el MERCOSUR, a realizarse en la localidad de La Merced, departamento Cerrillos los días 11 y 12 de noviembre de 2.017, organizado por el Cuerpo de Danzas Folklóricas Sentimiento Argentino de la localidad de La Merced con el apoyo del Consejo Federal del Folklore de Argentina;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el 5° Encuentro Nacional de Danzas Folklóricas Argentinas – La Merced le baila y canta al País – Uniendo el MERCOSUR, a realizarse en la localidad de La Merced, departamento Cerrillos los días 11 y 12 de noviembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023049

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.242

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 65.630/17 – código 321 original y corresponde 1

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de auxiliar administrativo en el Programa Bioquímica de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado programa no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento administrativo, lo que justifica la necesidad de modificar su planta y cobertura de cargos;

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

Que en consecuencia indica el trámite necesario para la reestructuración requerida;
Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 3° y 37 de la Ley N° 7.905 y Decreto N° 4.955/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento de la Secretaría de Gestión Administrativa, aprobada por Decreto N° 2.734/12, el cargo de orden 98 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en el Programa Bioquímica de la Subsecretaría de Gestión de Salud en el orden 34.1, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023053

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.243

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226 – 157.526/17

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la participación de artistas plásticos salteños en la "XI Bienal de Arte Contemporáneo de Florencia – Italia", que se llevará a cabo entre el 6 y 15 de octubre de 2.017, en el citado país; y,

CONSIDERANDO:

Que los arquitectos José A. De Andrés y Ricardo A. Aguirre fueron seleccionados entre postulantes de todo el mundo, para participar del citado evento, por un comité de una vasta experiencia en el campo del arte contemporáneo a nivel internacional;

Que la Bienal de Florencia se ha comprometido a fomentar la conciencia de la importancia del arte y el papel de los artistas en las sociedades al revivir la historia al tiempo que mira el presente para un futuro sostenible;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la participación de los artistas plásticos salteños, **Arq. José A. De Andrés** y **Arq. Ricardo A. Aguirre**, en la "XI Bienal de Arte Contemporáneo de Florencia – Italia", que se desarrollará entre el 6 y 15 de octubre de

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

2.017, en el citado país.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023050

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.244

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120364 – 102.859/2.017 – 0

VISTO el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Fortalecimiento de las Prestaciones Alimentarias de Comedores Escolares, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Sra. Secretaria de Acompañamiento y Protección Social, Prof. Paula Ximena Pérez Marquina y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por la Sra. Ministra, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez, el que fue aprobado por Resolución SAyPS MDS N° 186/2.017; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se suscribe a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad social asistentes a Comedores Escolares de la Provincia de Salta, con el objeto de fortalecer la calidad de las prestaciones alimentarias que brindan dichos comedores, a partir del refuerzo presupuestario a girar por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a la jurisdicción;

Que el objetivo general del presente Acuerdo consiste en lograr, a través de la asistencia que se brinda en los Comedores Escolares de la Provincia de Salta, un impacto social sostenido en el tiempo, asegurando el servicio de las prestaciones alimentarias adecuadas a los hábitos y pautas culturales de la población en edad escolar, priorizando aquellas escuelas con mayor vulnerabilidad socioeconómica, geográfica y alimentaria;

Que a tales efectos la Nación se compromete a transferir a la Provincia aportes financieros, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por un importe total de pesos cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y tres (\$ 55.552.663,00);

Que dicho Convenio fue protocolizado por Resolución N° 186/2.017 de la Secretaría de Acompañamiento y Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que por tal motivo, corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el **Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Fortalecimiento de las Prestaciones Alimentarias de Comedores Escolares**, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Sra. Secretaria de Acompañamiento y Protección Social, Prof. Paula Ximena Pérez Marquina y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por la Sra. Ministra, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y protocolizado por Resolución SAyPS MDS N° 186/2.017, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023054

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.246

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el Acta Acuerdo Salarial – segundo semestre año 2.017 – para el sector docente, suscripta el 25 de agosto de 2.017, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los representantes de las entidades sindicales ADP, AMET, SADOP, UPCN, UDA y SITEPSA; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno atender a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores de la educación, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que en las instancias de diálogo y cumplimiento de los compromisos previos de seguimiento de las variables macroeconómicas se ha concertado un nuevo Acuerdo Salarial para el sector docente con las entidades sindicales ADP, AMET, SADOP, UPCN, UDA y SITEPSA;

Que en dicho marco, las partes han acordado las pautas que regirán las remuneraciones del sector docente dependiente de la cartera educativa, a partir del mes de agosto de 2.017;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia se formaliza la implementación del acuerdo provincial arribado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Acta Acuerdo Salarial – segundo semestre año 2.017 – para el sector docente, suscripta el 25 de agosto de 2.017, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los representantes de las entidades sindicales ADP, AMET, SADOP, UPCN, UDA y SITEPSA, que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– Establécese, a partir del 1° de agosto de 2.017, el sueldo básico, remunerativo y bonificable, para los cargos del Escalafón Docente Provincial, conforme al

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

Anexo II que forma parte del presente Decreto, aplicando un coeficiente de transformación remunerativa fijado en el valor del sueldo básico de la hora cátedra de Nivel Medio.

ARTÍCULO 3°.- Fíjense los valores y la vigencia para la compensación incorporada por el artículo 6° del Decreto N° 343/17 y los adicionales códigos 690 y 698, conforme a lo consignado en el Anexo III del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido el Adicional Remunerativo, bonificable por antigüedad, (código 449), con los valores y vigencias consignados en el Anexo II para los cargos del Escalafón Docente Provincial, manteniendo el criterio de una asignación por docente y considerando como primer cargo el que corresponda a un mayor coeficiente de transformación. Para docentes por horas cátedra fíjense los siguientes valores y vigencias, hasta un máximo de treinta horas. De igual forma, para el desempeño de cargos comprendidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 3.277/07:

| Período desde | Valor por hora cátedra |
|-----------------|------------------------|
| agosto/2.017 | \$ 39,60 |
| noviembre/2.017 | \$ 42,10 |

ARTÍCULO 5°.- Otórgase una ayuda extraordinaria no remunerativa ni bonificable con carácter de Asignación Familiar, por docente, incluidos los que se desempeñan en establecimientos públicos de gestión privada con aporte estatal, de Pesos tres mil doscientos (\$ 3.200), a pagar en dos cuotas de Pesos un mil seiscientos (\$ 1.600), en los meses de noviembre de 2.017 y enero de 2.018. Este beneficio no es acumulable a la suma idéntica otorgada para el resto de los sectores de la Administración en los períodos citados, liquidándose en forma independiente de la proporción de vacaciones normales que corresponde al régimen docente.

ARTÍCULO 6°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida pertinente de la Jurisdicción y C.A. del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete de Ministros, la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Berruezo Sánchez – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023055

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.247

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 141.892/2.017

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial las "VI Jornadas Nacionales de Prevención y Gestión de Conflictos", a

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

desarrollarse entre los días 5 y 6 de octubre del corriente año, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas tienen como objetivo congrega a profesionales interesados en abordar en forma dinámica los aspectos vinculados a la actuación profesional en la prevención y gestión de conflictos, continuando con la capacitación permanente y continua, para lo cual se convocarán a especialistas en la materia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial las "**VI Jornadas Nacionales de Prevención y Gestión de Conflictos**", a desarrollarse entre los días 5 y 6 de octubre del corriente año, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023051

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.248

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 302 – 234944/16 Orig. y agreg.

VISTO: la solicitud de declaración de Interés Provincial efectuada por el gerente de la empresa ALTERNATIVA SOLAR S.R.L. ante la Secretaría de Energía, del proyecto denominado "Mobiliario Urbano Solar" (M.U.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho proyecto es generar un espacio de descanso (con diseño y funcionalidad), con lugar para estacionar bicicletas, y que sirva además para la carga de dispositivos USB, a partir del abastecimiento de energía solar a través de paneles fotovoltaicos, con una capacidad de almacenaje de hasta doce (12) horas, pudiendo inyectarse el excedente producido a la red eléctrica de baja tensión o ser utilizado en otras funciones de la escalabilidad; teniendo como fin, promover el uso de energías renovables y educar en el consumo responsable;

Que la Constitución de la Provincia de Salta en su artículo 85 expresa: "*...Los poderes públicos promueven la utilización y conservación de las fuentes de energía... estimulan la investigación, desarrollo y aprovechamiento de fuentes de energía no convencionales...*";

Que en ese marco, la Provincia de Salta sancionó la Ley N° 7.823 "Régimen de Fomento para las Energías Renovables", modificada parcialmente por Ley N° 7.948, mediante la cual se declara de interés la investigación, desarrollo, generación y el uso sustentable de

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

energías no convencionales a partir de la utilización de las fuentes renovables en todo el territorio de la Provincia de Salta, y tiene por objeto favorecer la realización de inversiones en emprendimientos de producción de energía eléctrica y la promoción de distintas actividades relacionadas con las Energías Renovables, con el fin de lograr el desarrollo sustentable de las mismas en la provincia, estimulando la participación de la gestión privada en este proceso y fomentando de manera equilibrada y progresiva la instalación de nuevas tecnologías en su territorio;

Que Alternativa Solar S.R.L. es una empresa salteña que tiene por objeto promover, diseñar, comercializar, construir y operar sistemas, entre otras cuestiones, que utilicen como energía primaria, energías renovables, como realizar las actividades relacionadas con el funcionamiento, con el ahorro, eficiencia energética y explotación de dichas instalaciones;

Que la mencionada empresa ha instalado en el Parque del Bicentenario, de manera gratuita y a partir de la celebración de un contrato de comodato con la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia, su primer prototipo;

Que es política del Gobierno de la Provincia de Salta fomentar el uso de fuentes renovables de energía y favorecer la realización de inversiones en emprendimientos para su producción y aprovechamiento;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el proyecto denominado "**Mobiliario Urbano Solar**" (M.U.S.), presentado por la empresa ALTERNATIVA SOLAR S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023052

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.249

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376 – 201.046/2.017 – 0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de la Primera Infancia, solicita la aprobación del subsidio otorgado a través de Resolución Ministerial N° 175/17; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las necesidades de la

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

Guardería Divino Niño del B° Calchaquí;

Que el Ministerio de la Primera Infancia ha efectuado la correspondiente habilitación de las partidas presupuestarias necesarias para el otorgamiento de subsidios a fin de brindar ayuda económica a diversas instituciones;

Que la Asesoría legal del Ministerio de la Primera Infancia, mediante Dictamen N° 136/17, considera viable la concesión de la solicitada ayuda económica a favor de la requirente; y manifiesta que corresponde se proceda a la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe el subsidio ya analizado y otorgado;

Por ello, y con encuadre en la Ley N° 6.780;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Resolución N° 175/17 del Ministerio de la Primera Infancia, cuya copia como Anexo forma parte del presente Instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la Partida pertinente de la Jurisdicción y C.A. correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023056

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.250

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expte. N° 302 – 229.278/2.016 – 0

VISTO la necesidad de designar representantes Titular y Suplente de la Provincia de Salta para llevar adelante las gestiones necesarias ante las autoridades nacionales en lo relacionado al Proyecto de instalación de un Centro de Medicina Nuclear en la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable cuenta con personal formado e idóneo en temas nucleares;

Que en este sentido y al solo efecto de llevar adelante las gestiones mencionadas procede designar, para tal cometido, al señor Secretario de Energía, Marcelo Alejandro Juri, como representante titular y al señor Director General de Energía Eléctrica, Ing. Industrial Jorge Horacio Giubergia, como representante suplente;

Que la presente medida se enmarca en lo dispuesto en el artículo 144 inciso 2° de la Constitución Provincial y la Ley N° 7.905;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase al señor Secretario de Energía, Dr. **Marcelo Alejandro Juri, D.N.I. N° 28.616.665**, y al señor Director General de Energía Eléctrica, Ing. Industrial **Jorge Horacio Giubergia, D.N.I. N° 22.583.383**, como Representantes Titular y Suplente de la Provincia de Salta, respectivamente, en carácter ad honorem a efectos de llevar adelante las gestiones necesarias ante las autoridades nacionales en lo relacionado al Proyecto de instalación de un Centro de Medicina Nuclear (C.M.N.) en la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, la señora Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Salud Pública, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3° – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Berruezo Sánchez – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023057

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.254

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 01 – 111.572/16

VISTO el expediente de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda manifestó la necesidad de adquirir el inmueble identificado con la matrícula N° 27.742 de la Ciudad de Tartagal, Departamento General José de San Martín para su adjudicación en venta a los actuales ocupantes y regularizar la situación dominial de los mismos;

Que conforme surge de los informes técnicos emitidos por la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Tartagal, el inmueble cuenta con todos los servicios y se encuentra ocupado actualmente por alrededor de ochenta familias;

Que asimismo, la titular del inmueble pretendido ha manifestado su conformidad con la compra del mismo, al valor real determinado por la Dirección General de Inmuebles a través del Programa Avaluaciones, en la suma de \$ 5.750.262,50 (pesos cinco millones setecientos cincuenta mil doscientos sesenta y dos con 50/100);

Que la compra directa de la propiedad identificada con matrícula N° 27.742 de la Ciudad de Tartagal, Departamento General José de San Martín, tiene encuadre legal en el procedimiento previsto por el artículo 13 inciso c) de la Ley N° 6.838;

Que previo a la formalización de la escritura traslativa de propiedad del inmueble a favor de la Provincia de Salta, se deberá comprobar el estado de deudas por impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que pudieren afectarlo para su eventual deducción del precio final convenido;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, la Unidad Central de Contrataciones y la Secretaría de Finanzas, ambos dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas tomaron intervención de ley;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado de la Secretaría

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

de Tierra y Bienes prestó conformidad con el presente procedimiento según competencias asignadas por Decretos Nros. 1.407/06 y 349/17;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención que le compete;

Que así, procede instrumentar la decisión adoptada a través del dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la adquisición a favor de la Provincia de Salta, del inmueble identificado con la Matrícula N° 27.742 de la Ciudad de Tartagal, Departamento General José de San Martín, Provincia de Salta, con todo lo edificado y plantado, con destino a la adjudicación en venta a los actuales ocupantes y regularización dominial de los mismos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta a formalizar el respectivo Convenio de Compraventa para la adquisición del inmueble antes indicado, el que deberá ser instrumentado a través de Escribanía de Gobierno conforme valor máximo determinado por la Dirección General de Inmuebles.

ARTÍCULO 3°.- DÁSE intervención a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley N° 2.616 y sus modificatorias por parte de los ocupantes del inmueble citado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092025000200 Dirección General de Inmuebles. Cuenta Objeto 123111.1000 BU, Tierras y Terrenos. Financ. 409 Plan Bicentenario. Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Saravia – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023058

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.256

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 464/17 mediante el cual se instituye el "Premio Provincial a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública"; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Constitución Provincial establece que la Administración Pública, sus funcionarios y agentes sirven exclusivamente a los intereses del pueblo, actuando de acuerdo a los principios de eficacia, jerarquía, imparcialidad y sujeción al orden público;

Que la calidad e innovación en la gestión pública importa una cultura transformadora que impulsa a la Administración Pública a su mejora permanente en aras a

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía bajo los parámetros de justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos;

Que la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad deriva en la mejora continua de los procesos, la estandarización, trazabilidad y accesibilidad de los mismos y la medición de resultados;

Que mediante el Decreto N° 464/17 se instituyó el "Premio Provincial a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública", que tiene por objeto establecer un instrumento de estímulo para la mejora, aprendizaje y reconocimiento de la gestión, resultando de gran utilidad para el intercambio y difusión de las mejores prácticas;

Que el citado Decreto establece que el Jurado del Premio estará conformado por un máximo de siete (7) miembros, designados entre personas de reconocida experiencia en el ámbito académico y la investigación de la calidad y presidido por el Secretario de la Función Pública;

Que en tal sentido se ha invitado a formar parte del Jurado del Premio, a personalidades destacadas del ámbito cultural, académico y de la gestión de la calidad;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica han tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase como integrantes del Jurado del "Premio Provincial a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública", a:

1) DR. NICOLÁS ZUVIRÍA DE ECHAZÚ: Secretario de la Función Pública, Abogado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

2) DR. MARIO ERNESTO O'DONNELL: Médico por la Universidad de Buenos Aires, Escritor, dramaturgo e historiador, ex Secretario de Cultura de la Nación, ex Senador Nacional, Embajador en Bolivia y Panamá.

3) ING. ARMIDO ISIDORO PABLO BONELLI: Ingeniero Civil, Posgrado de Especialización en Gestión de Calidad, profesor titular Sistemas de Calidad en la Universidad de Flores, integrante del Cuerpo de Administradores Gubernamentales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Ex Secretario Técnico del Premio Nacional a la Calidad para el Sector Público (1.994 – 2.017).

4) DR. ABEL CORNEJO: Juez de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, Abogado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Doctor en Ciencias Penales, escritor e historiador, miembro de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas de la República Argentina.

5) LIC. LAURA FINKELBERG: Magister en Educación Superior por la Universidad de Palermo, Lic. en Ciencias de la Educación, Diploma de Honor por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Directora de la Oficina de Asuntos Académicos e Investigación de la Universidad de San Andrés.

6) ING. GASTÓN ZOTTA DESBOEUF: Ingeniero Industrial, Magister en Ingeniería de la Innovación, Especialista en Ingeniería en Calidad, Consultor y Auditor Interno de Calidad para el Centro de Gestión de Calidad de la Universidad Tecnológica Nacional, Docente.

7) LIC. RODRIGO PABLO ESCUDERO: Analista en Sistemas de Computación, Líder de Proyectos de Calidad en el Hospital de Pediatría J. P. Garrahan, Evaluador del Premio

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

Iberoamericano de la Calidad, Evaluador del Premio Nacional a la Calidad en el Sector Público.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que las presentes designaciones tienen el carácter "Ad-Honorem".

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023059

Salta, 21 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.257

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 0360090 – 26.082/2.017 – 0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 17 de agosto del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. María Sofía Guiomar Fuentes en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Orán; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Designase a la Dra. **María Sofía Guiomar Fuentes, D.N.I. N° 29.459.465**, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Orán, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023060

Salta, 21 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.258

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136 – 98577/2.017 y Agregados

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado el día 17 de agosto de 2.017

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Sra. JULIA ELENA VALENCIA DONAT, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7.281; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. JULIA ELENA VALENCIA DONAT propone una inversión destinada a la construcción y explotación de un complejo de cabañas ubicado en calle Belisario Roldan N° 1.250 de la localidad de San Lorenzo, identificado como Departamento 01 Capital – San Lorenzo, Sección B, Manzana 56, Parcela 18, Matrícula N° 113.750;

Que las inversiones propuestas en el complejo de cabañas, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6.064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 17 de agosto de 2.017 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable C.P.N. **RAÚL JAVIER MONTERO SADIR**, y la Sra. **JULIA ELENA VALENCIA DONAT** el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha persona beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la ejecución del Proyecto de Inversión Turístico denominado "Cabañas Turísticas San Lorenzo", a realizarse en un inmueble identificado como Departamento 01 Capital – San Lorenzo, Sección B, Manzana 56, Parcela 18, Matrícula N° 113.750.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023061

Salta, 21 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.259

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 0360090 – 26.084/2.017 – 0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 17 de agosto del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Gabriela Raquel Dávalos en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. **Gabriela Raquel Dávalos, D.N.I. N° 22.785.568**, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023062

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.245

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 59.686/2.017 y Cde 1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestímase la petición formulada por la señora **Fanny Correa, D.N.I N° 8.583.530**, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.– Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023063

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.252

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 543.705/16 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma El Chango S.A., en contra de la Resolución N° 170/17 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023064

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.778

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO la Decisión Administrativa N° 2.180 de fecha 6 de setiembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se aprobó el Contrato de Servicios firmado entre la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dra. Estela Mary López, cuya prórroga se aprobó por su similar N° 320/17;

Que subsisten las necesidades de servicio que dieron origen a la contratación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 14/16,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Contrato de Servicios firmado entre la Unidad Coordinadora de

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

Parques Urbanos de la Provincia de Salta dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dra. **Estela Mary López, D.N.I N° 25.208.987**, por el término de 12 (doce) meses, a partir del 1° de setiembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción y C.A. de Jefatura de Gabinete de Ministros – Ejercicios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023071

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.779

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 341 – 199.794/17

VISTO la renuncia presentada por la Dra. María Cecilia Martínez, al cargo de Director Ejecutiva de la Agencia Antidrogas de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, para el que fuera designada mediante Decreto N° 917/16; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Jorge Javier Salgado, D.N.I. N° 16.335.633, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3) de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 15 de diciembre de 2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Dra. **MARÍA CECILIA MARTÍNEZ, D.N.I. N° 21.634.683**, al cargo de Directora Ejecutiva de la Agencia Antidrogas de la Provincia de Salta, a partir del 22 de agosto de 2.017, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- Designar al señor **JORGE JAVIER SALGADO, D.N.I. N° 16.335.633**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Antidrogas de la Provincia de Salta, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con una remuneración correspondiente al 90 % de la prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 233/08.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Agencia Antidrogas de la Provincia – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Oliver

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.782
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 272 – 86.762/2.017 – 0, Cpde. 1 y 2. – y 016 – 244.070/2.016 – 0

VISTO el Contrato firmado entre la Secretaría de Financiamiento y la Diseñadora Gráfica Miriam Gibert, D.N.I. N° 17.300.010; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación tiene por objeto, principalmente, contar con un profesional para la Elaboración del Proyecto creativo y Guión museográfico del Centro Cultural de los Pueblos originarios en Tartagal y del Museo Regional de San Antonio de los Cobres de la Provincia de Salta, en el marco del "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta", a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Provincia de Salta, con financiamiento proveniente del Préstamo BID 2.835/OC-AR;

Que se procedió a la comparación de las calificaciones de tres candidatos que expresaron su interés en el trabajo luego de haber sido invitados por la Secretaría de Financiamiento. Esta calificación la realizó la comisión creada al efecto por Resolución N° 48/17, de fecha 23 de junio de 2.017 de la Secretaría de Financiamiento;

Que de los candidatos presentados quedó preseleccionada la D.G. Miriam Gibert;

Que el mencionado dictamen de precalificación fue comunicado a los candidatos quienes no manifestaron oposición alguna;

Que obra dictamen legal favorable e imputación preventiva del gasto;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención de la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 18/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos del programa;

Que a fs. 144 obra informe de la Dirección General de Organización mediante el cual se hace conocer que el mencionado organismo no cuenta con registros sobre designaciones o contrataciones de la D.G. Miriam Gibert, D.N.I. N° 17.300.010;

Que de igual manera, a fs. 150 consta informe de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme a la normativa aplicable;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2.835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2.163/13 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al Artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID y, consecuentemente, las disposiciones del Documento GN – 2.350 – 9, denominado "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (Cláusula 4.04 del Anexo del Decreto N° 2.163/13);

Que en dicho contexto normativo, la contratación de la D.G. Miriam Gibert se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6.838 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así las considera a "Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales";

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato suscripto el 10 - 07 - 17 entre la Secretaría de Financiamiento y la D.G. **Miriam Gibert, D.N.I. N° 17.300.010**, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400. Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza – Ovejero

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023075

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.777

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Exptes. N°s 0010270 – 204.049/2.017, 0010270 – 204.045/2.017 – 0, 0010270 – 204.048/2.017 – 0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar, a partir del 1° de setiembre de 2.017, y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1.178/1.996 y su modificatorio Decreto N° 4.122/2.008, la designación en cargo político nivel 2 de Gobernación, al personal que a continuación se detalla:

BRIDOUX, María Soledad **D.N.I. N° 32.930.860**

BACCARO, Juan Martín **D.N.I. N° 35.536.347**

LAGORIA, Rubén Ezequiel **D.N.I. N° 35.367.395**

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y C.A. correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023070

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.780
MINISTERIO SALUD PÚBLICA
Expte. N° 111.197/17 – código 321

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **CARLOS DANIEL APARICIO, D.N.I. N° 24.641.628**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 60, Decreto N° 2.734/12, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 4, para desempeñarse como auxiliar administrativo en la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081015000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023073

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.781
MINISTERIO DE GOBIERNO
Expte. N° 343 – 194.586/2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **Juan Ignacio Martínez Segón – D.N.I. N° 30.959.668**, en carácter de Personal Temporario del Ministerio de Gobierno, a partir del 19 de octubre de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones a las dispuestas en su designación.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y C.A. correspondientes al Ministerio de Gobierno – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023074

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.783
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120.159 – 184.198/2.011 – 12

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. *Andrea del Milagro Cejas, C.U.I.L. N° 27 – 28.612.945 – 0*, en carácter de personal temporario, para continuar desempeñando funciones administrativas en la Escuela de Educación Técnica N° 3.158 "Soberanía Nacional" – Departamento Guachipas, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 08/12/16 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y C.A correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023076

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.784
MINISTERIO DE TRABAJO
Expediente N° 233 – 197.493/2.017 – 0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. *Cintia Paola Torres D.N.I N° 25.519.206*, en carácter de personal temporario en el Ministerio de Trabajo con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico Sub-Grupo 2, Función Jerárquica III del Escalafón General a partir de la fecha de notificación y por el término de cinco (5) meses.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Costello

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023077

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.785

MINISTERIO DE TRABAJO

Expte. N° 233 – 197.577/2.017 – 0

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar en carácter de interinato al Sr. **Mario Edgardo Cardozo D.N.I N° 27.725.304**, en el cargo de Jefe de Departamento Inspecciones Higiene y Seguridad, Agrupamiento Técnico Subgrupo 3, Función Jerárquica III, Orden N° 42 dependiente de la Dirección de Fiscalización y Control de la Secretaría de Trabajo – Ministerio de Trabajo, según Decreto N° 3.351/13, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal y hasta el correspondiente llamado a concurso, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Costello

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023078

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.786

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080222 – 277.581/2.016 – 1

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Licenciado en Sociología, **Américo Gonzalo Jofré, D.N.I. N° 32.350.480**, en carácter de personal temporario para desempeñar sus funciones como Jefe del Instituto Michel Torino, dependiente de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil de la Secretaría de Políticas Penales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, a partir del día 27 de agosto de 2.017 y por el término de cinco meses en idénticas condiciones que su designación.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto que correspondan al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 20 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 783 D
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expediente N° 0110022 – 569.692/2.017 – 0

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de Julio de 2.017, la renuncia presentada por la Lic. **ADRIANA DEL VALLE MATOS, D.N.I. N° 12.959.431**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado en Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01256 de fecha 09 de Mayo de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social U.D.A.I. – Salta, al Cargo; Asesor Profesional – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica II – N° de Orden 78, dependiente del Servicio Administrativo Financiero – Dirección General de Rentas – Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 2.986/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Lic. **MATOS**, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023066

Salta, 20 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 784 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 977/17 – código 323

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 19 de mayo de 2.017, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefe de Programa Administrativo de la Dirección Centro Regional de Hemoterapia, dispuesta por Decreto N° 2.734/12, función 19, al C.P.N. **JULIÁN MISSERA, D.N.I. N° 18.744.089**.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Servicios de Salud y de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinaro Rodó – Salim

Fechas de publicación: 29/09/2017

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

OP N°: SA100023067

Salta, 21 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 785 D
MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 0030041 – 184.289/2.017 – 0

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 04 de Agosto de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **LEONOR ELIZABETH GONZÁLEZ, D.N.I. N° 12.957.461**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01255 de fecha 25 de Abril de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social U.D.A.I. – Salta, al Cargo: Jefa de Departamento Mesa de Entradas – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – N° de Orden N° 46 – Función Jerárquica III, dependiente del Programa Mesa de Entradas – Ministerio de Gobierno, según Decreto N° 460/17.

ARTÍCULO 2°.– Se deja constancia que la Sra. **GONZÁLEZ**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Rodríguez

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023068

Salta, 21 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 786 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220 – 48.816/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 06 de Marzo de 2.017, la renuncia presentada por la Lic. **CANDELARIA TORO, D.N.I. N° 11.077.314**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01252 de fecha 06 de Enero de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social U.D.A.I. – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden 693, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.734/12.

ARTÍCULO 2°.– Dejar constancia que la Lic. **TORO**, no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023069

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 20 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 155

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272 – 180.298/2.015 – 34

VISTO la Addenda N° 2 del Contrato de Obra Pública suscripta en fecha 25/07/2.017 por la Secretaría de Financiamiento y la firma GAVINOR S.R.L., contratista de la Obra: "Construcción de obras de agua potable y saneamiento. Mejor calidad de vida para los pobladores del Municipio de La Poma – Provincia de Salta", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentino con Necesidades Básicas Insatisfechas III (PROSOFA III), Préstamo FONPLATA AR – 21/2.014, y;

CONSIDERANDO:

Que el PROSOFA III es financiado a partir del Contrato de Préstamo ARG – 21/2.014, suscripto entre la Nación Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), aprobado por Decreto Nacional N° 709/2.015, que llega a la Provincia, en forma de financiamiento no reintegrable, por Convenio Marco de Adhesión aprobado por Decreto Provincial N° 3.379/15;

Que el artículo 2° del Decreto Provincial N° 3.379/15 faculta a la Subsecretaría de Financiamiento, ahora Secretaría, como Unidad Ejecutora Provincial del Programa, a la identificación, ejecución y supervisión de proyectos del Programa PROSOFA III;

Que por Resolución de este Ministerio N° 01/16 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 05/15 adjudicando la ejecución de la obra a la firma GAVINOR S.R.L. por la suma total de \$ 9.113.178,54 (Pesos nueve millones ciento trece mil ciento setenta y ocho con 54/100 centavos) IVA incluido, a valores del mes de Marzo de 2.015;

Que en el contrato de obra pública suscripto por las partes se establece el plazo de ejecución de trescientos sesenta días corridos a contarse a partir de la fecha del Acta de iniciación de los trabajos labrada en fecha 01/03/2.016;

Que en fecha 19/01/2.017 se suscribió el Acta de redeterminación definitiva con carácter provisorio, considerada como primer addenda, que modifica el monto del contrato original estableciendo un nuevo valor total en la suma de \$ 12.869.042,94 (Pesos doce millones ochocientos sesenta y nueve mil cuarenta y dos con noventa y cuatro centavos) IVA incluido, a valores del mes de Abril de 2.016, aprobada por Resolución N° 35/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que mediante Nota de Pedido N° 08 de fecha 30/05/2.017 la empresa contratista solicita la ampliación del plazo de obra por el término de ciento sesenta y cinco días (165) corridos, fundamentando su pedido en que: i) en la localidad el servicio de provisión de agua y el sanitario es provisto por el Municipio quien no cuenta con planos; ii) la red existente no cuenta con elementos de comando y corte por lo que se tuvo que proceder al vaciado de la cisterna; iii) en las condiciones climáticas desfavorables; y iv) en la demora en el proceso de actualización de precios de la obra por falta de índices oficiales;

Que el inspector de la obra sugiere la ampliación de plazo por el término solicitado por la empresa, con causa justificada;

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

Que por Nota PROSOFA N° 717/17 de fecha 30/06/17 el Coordinador Ejecutivo Nacional del Programa otorga la no objeción a la ampliación de plazos;

Que en consecuencia en fecha 25/07/17 las partes suscribieron Addenda N° 2 de ampliación de plazos estableciendo como nueva fecha de finalización del contrato el día 14/08/2.017;

Que la ampliación de plazos acordada no implica modificación del monto contractual y la contratista renuncia expresamente a todo reclamo con relación a la obra de referencia con motivo de la ampliación del plazo contractual;

Que se ha emitido dictamen legal favorable y ha intervenido la Unidad de Sindicatura Interna en el control de su competencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°– Aprobar la Addenda N° 2 del Contrato de Obra Pública suscripta en fecha 25 de julio de 2.017 por la Secretaría de Financiamiento y la firma GAVINOR S.R.L., contratista de la Obra: "Construcción de obras de agua potable y saneamiento. Mejor calidad de vida para los pobladores del Municipio de La Poma – Provincia de Salta", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentino con Necesidades Básicas Insatisfechas III (PROSOFA III), Préstamo FONPLATA AR – 21/2.014, cuyo original forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/09/2017
OP N°: SA100023065

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1.304

Salta, 26 de septiembre de 2.017.

Y VISTAS: la comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 4.031 agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 233/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación del señor Gobernador de la Provincia recibida en este Consejo el 20/09/17, se solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Quinta Nominación del Distrito Judicial Centro.

Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 7.016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno vigente.

Por ello,

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE QUINTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el Art. 17 de la Ley N° 7.016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el Art. 13 de la Ley N° 7.016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 17 (diecisiete) de octubre al 23 (veintitrés) de octubre en el horario de 8:00 a 13:00 horas y del 24 (veinticuatro) de octubre al 30 (treinta) de octubre de 8:00 a 16:00 horas (horario corrido).

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 26/09/17 instrumentada mediante Acta N° 4.031 y a lo dispuesto por los Artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (Artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Entrevista psicológica (Art. 33): hasta el día 13 de noviembre de 2.017.
- Resolución de admisibilidad de postulantes (Art. 34): 15 de noviembre de 2.017. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 23 de noviembre de 2.017.
- Oposición (Art. 35): a partir del 24 de noviembre de 2.017.
- Resolución del puntaje de los antecedentes (Art. 36): 18 de diciembre de 2.017. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 22 de diciembre de 2.017.
- Impugnación (Art. 37): 23 de diciembre de 2.017.
- Evaluación escrita (Art. 39): 22 de febrero de 2.018 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Entrevista personal (Art. 42): 1° de marzo de 2.018 en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Resolución Final (Art. 44): 8 de marzo de 2.018.
- Elevación de la terna (Art. 44 2° párrafo): 8 de marzo de 2.018.

IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes que registrará para el concurso convocado.

V. ORDENAR la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesus Romani, VICEPRESIDENTE – María L. Falconier Diez, Dra. María Inés Diez, Cesar Rodriguez Galindez, Jose Matias Posadas, Adriana Rodríguez, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007378
Fechas de publicación: 29/09/2017
Sin cargo
OP N°: 100062381

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1.303**

Salta, 26 de septiembre de 2.017

Y VISTAS: la comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 4.030 agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 232/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación del señor Gobernador de la Provincia recibida en este Consejo el 20/09/2.017, se solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I del Distrito Judicial del Centro.

Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 7.016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el Art. 17 de la Ley N° 7.016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el Art. 13 de la Ley N° 7.016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 17 (diecisiete) de octubre al 23 (veintitrés) de octubre en el horario de 8:00 a 13:00 horas y del 24 (veinticuatro) de octubre al 30 (treinta) de octubre de 8:00 a 16:00 horas (horario corrido).

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 26/09/17 instrumentada mediante Acta N° 4.030 y a lo dispuesto por los Artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: Todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (Artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Entrevista psicológica (Art. 33): hasta el día 13 de noviembre de 2.017.
- Resolución de admisibilidad de postulantes (Art. 34): 15 de noviembre de 2.017. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 23 de noviembre de 2.017.
- Oposición (Art. 35): a partir del 24 de noviembre de 2.017.
- Resolución del puntaje de los antecedentes (Art. 36): 11 de diciembre de 2017. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 15 de diciembre de 2.017.
- Impugnación (Art. 37): 18 de diciembre de 2.017.

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

- Evaluación escrita (Art. 39): 8 de febrero de 2.018 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Entrevista personal (Art. 42): 15 de febrero de 2.018 en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Resolución Final (Art. 44): 23 de febrero de 2.018.
- Elevación de la terna (Art. 44 2° párrafo): 23 de febrero de 2.018.

IV. **ADJUNTAR** a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes que registrará para el concurso convocado.

V. **ORDENAR** la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. **MANDAR** que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesus Romani, VICEPRESIDENTE – Humberto A. Catan Rivero, Salomon Ale, Dra. María Inés Diez, Edgardo Francisco Albarracin, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, Sebastian Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007377
Fechas de publicación: 29/09/2017
Sin cargo
OP N°: 100062380

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1.302

Salta, 25 de septiembre de 2.017.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA IV, previsto en la Ley N° 7.016, Expte. N° 228/17, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Héctor José María Salomón contra la Resolución N° 1.296 y asignarle **13.35 (trece con treinta y cinco puntos) puntos** en el ítem c) "**Otros antedecentes**", por los motivos expuestos en los considerandos.

II. MODIFICAR el punto I de la Resolución N° 1.296, estableciendo una puntuación total por antecedentes de **33.09 (treinta y tres con nueve) puntos** para el Dr. Héctor José María Salomón.

III. DISPONER que la presente, parte dispositiva, se publique por un día en el Boletín Oficial.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesus Romani, VICEPRESIDENTE – Manuel Santiago Godoy – Maria L. Falconier Diez – María Inés Diez – Cesar Rodriguez Galindez, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastian Rauch, SECRETARIO

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

Recibo sin cargo: 100007374
Fechas de publicación: 29/09/2017
Sin cargo
OP N°: 100062363

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 208/2.017 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA E INCORPORACIÓN DE NOTAS ACLARATORIAS A LOS PLIEGOS

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD.

Organismo Originante: Secretaría General de la Gobernación.

Expediente: 0020324-130536/2.017-0.

Destino: Distintos Organismos Existentes o que en el Futuro se Incorporen. Se informa que:

- Se incorporan las notas aclaratorias a los pliegos.
- Se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el día 03/10/2.017, la cual quedará fijada de la siguiente manera;

Fecha de Apertura: 25/10/2.017 – **Horas:** 12:00

Dr. Facundo Marin, SECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007337
Fechas de publicación: 29/09/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062393

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2.017

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MICROMEDICIÓN.

Organismo: Co .S.A. y Sa.

Expediente N° 15856/17

Destino: Co. S.A. y Sa.

Recepción de Ofertas: 16/10/2.017 **Hasta Horas:** 11:30

Apertura de Ofertas: 16/10/2.017 **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos trescientos) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 645.108,18 (Pesos seiscientos cuarenta y cinco mil ciento ocho con 18/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387 – 4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Clara Cecilia Garcia, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007331
Fechas de publicación: 29/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062365

S.P.C. – TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 255/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES

Organismo Originante: Tomografía Computada S.E.

Expediente: N° 0100260-224427/2.017-0

Destino: Tomografía Computada S.E.

Fecha de Apertura: 17/10/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004401262-3 del organismo originante.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones –Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007330
Fechas de publicación: 29/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062358

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TEMPORADA PRIMAVERA – VERANO PARA EL PERSONAL DE CAMPAÑA (REGIÓN NORTE, REGIÓN SUR, REGIÓN ESTE Y REGIÓN OESTE), PERSONAL DE TRANSFERENCIAS DE FUNCIONES OPERATIVAS Y DE CONTROL DE CARGAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

Presupuesto Oficial: \$ 3.400.000,00 (Pesos tres millones cuatrocientos mil).

Exptes.: N° 0110033-168763/2.017-0

Apertura: 13 de octubre de 2.017 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas rotat. – Fax (0387) 432 – 1410.

Precio del Pliego: \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos).

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 12-10-2.017 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00074536

Fechas de publicación: 29/09/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062351

PODER JUDICIAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA 24/16
EXPTE. ADM. 2.997/16

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 17/10/17, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de herramientas varias para la Dirección de Mantenimiento. **Por Informes, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° piso. Of. 3.005. **Consultas de Pliego:** página web: www.justiciasalta.gov.ar. **Precio del Pliego:** \$ 100 (Pesos cien).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00007429

Fechas de publicación: 29/09/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010274

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. SAN BERNARDO
CONCURSO DE PRECIOS N° 19/17 – 2° LLAMADO

Adquisición: ALMOHADAS PARA ROPERÍA

Monto Oficial: \$ 65.250,00.

Fecha de Apertura: 13-10-2.017 – **Hs.:** 10:00

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

Destino: Sector de ropería

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos: Sin cargo.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007334
Fechas de publicación: 29/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062373

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 51/2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE REPARACIÓN DE INYECTORES DE PALA CARGADORA MARCA NEW HOLLAND W 170, LEGAJO INTERNO N° 72 – P.C.

Presupuesto Oficial: \$ 62.000,00 (Pesos sesenta y dos mil 00/100).

Exptes.: N° 0110033-190969/2.017-0.

Apertura: 18 de octubre de 2.017 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 17-10-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00074536
Fechas de publicación: 29/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062352

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 253/17

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050 – 223627/2.017-0.

Contratación Directa N° 253/17.

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE 01 RASTRA, CON DESTINO A UNIDAD CARCELARIA N° 2 – METÁN, DEPENDIENTE DE ESTE ORGANISMO.

Fecha de Apertura: 10 de octubre de 2.017 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y seis mil novecientos ochenta con 00/100 (\$ 36.980,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387 – 4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Magdalena Soledad Guari, ADJUTOR MAYOR – JEFA DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00074543

Fechas de publicación: 29/09/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062362

COMPRAS DIRECTAS

S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
COMPRA DIRECTA N° ART. 13 INC. H

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Expediente: 1090234-62903/2.017-2.

Destino: Sub Secretaría de Defensa Civil.

Fecha de Apertura: 09/10/2.017 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación –o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007336

Fechas de publicación: 29/09/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100062389

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–128.433/15

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 383 del día 21/11/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por Administración, en ambas márgenes del río Calchaquí en la zona de la matrícula N° 281, finca Pueblo y Campo Colorado del departamento La Poma. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinadas en ambas márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02. Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650. piso 1° de esta ciudad.–

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta 20 de diciembre de 2.016._

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00007422
Fechas de publicación: 28/09/2017, 29/09/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010263

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – PLANTA FOTOVOLTAICA ALTIPLANO I + ALTIPLANO II
EXPTE. N° 0090302–180785/2.017–0 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado **Planta Fotovoltaica Altiplano I + Altiplano II**, expediente N° 0090302–180785/2.017–0, presentado por la empresa Altiplano Solar S.A., de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 11 de octubre de 2017, a las 13:00 hs.

Lugar de Realización: Mercado Artesanal, sito en Avda. Nicolás Avellaneda esquina Avda. Brígido Zavaleta.

Localidad: San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago del Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, en la Municipalidad, sita en Avda. Belgrano N° 1, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

En la localidad de Olacapato, Dpto. Los Andes, en el destacamento policial, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

Lugar y Plazo para Presentarse como parte y Acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago del Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 06 de octubre de 2.017.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00074542

Fechas de publicación: 28/09/2017, 29/09/2017, 02/10/2017

Importe: \$ 1,440.00

OP N°: 100062361

M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – PLANTA FOTOVOLTAICA MINA CORNISA

EXPTE. N° 0090302-217103/2.017-0 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado **Planta Fotovoltaica Mina Cornisa**, expediente N° 0090302 – 217.103/2.017 – 0, presentado por la empresa Altiplano Solar S.A., de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 11 de octubre de 2.017, a las 11:00 hs.

Lugar de Realización: Mercado Artesanal, sito en Avda. Nicolás Avellaneda esquina Avda. Brígido Zavaleta.

Localidad: San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, en la Municipalidad, sita en Avda. Belgrano N° 1, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

En la localidad de Olacapato, Dpto. Los Andes, en el destacamento policial, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y Plazo para Presentarse como parte y Acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago del Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 06 de octubre de 2.017.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00074541

Fechas de publicación: 28/09/2017, 29/09/2017, 02/10/2017

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100062360

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – PLANTA FOTOVOLTAICA SAN ANTONIO 1
EXPTE. N° 0090302 – 188638/2.017-0 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado **Planta Fotovoltaica San Antonio 1**, expediente N° 0090302-188638/2.017-0, presentado por la empresa Solar Energy Ullum N2 S.A., de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49 de la ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 11 de octubre de 2.017, a las 09:00 hs.

Lugar de Realización: Mercado Artesanal, sito en Avda. Nicolás Avellaneda esquina Avda. Brígido Zavaleta.

Localidad: San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, en la Municipalidad, sita en Avda. Belgrano N° 1, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago del Estero N° 2.245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 06 de octubre de 2.017.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00074540

Fechas de publicación: 28/09/2017, 29/09/2017, 02/10/2017

Importe: \$ 1,440.00

OP N°: 100062359

M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO CAFAYATE SOLAR 40 MW
EXPTE. N° 0090302 – 181645/2.016-0 – DPTO. SAN CARLOS

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado **Parque Solar Fotovoltaico Cafayate Solar – 40 MW**, expediente N° 0090302-181645/2.016-0, presentado por la empresa Cafayate Solar S.A., de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 13 de octubre de 2.017, a las 11:00 hs.

Lugar de Realización: Salón del Club Sportivo Animaná, sito en calle Bernaldo Quiroz y

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

Pasaje Andrés Rodríguez.

Localidad: Animaná, Dpto. San Carlos.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Animaná, Dpto. San Carlos, en el Club Sportivo Animaná, sito en calle Bernaldo Quiroz y Pasaje Andrés Rodríguez, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 hs.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 10 de octubre de 2.017.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA DE PROGRMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 - 00074531

Fechas de publicación: 29/09/2017, 02/10/2017, 03/10/2017

Importe: \$ 570.00

OP N°: 100062346



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

LA GENEROSA – EXPTE. N° 16.893

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, notifica y hace saber, a los efectos del Art. 73 del C.P.M. (Ley N° 7.141/01) que la Empresa Ingeniero Medina S.A., C.U.I.T. N° 30-63804331-5, ha solicitado la renovación de concesión de la cantera La Generosa, ubicada en el Departamento La Caldera, localidad de Vaqueros, que se tramita según Expte. N° 16.893 del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro a cargo del Dr. Daniel E. Marchetti, Secretaría de la Dra. Alejandra Loutayf.

Ubicación de Cantera

Superficie afectada: 15 (quince) hectáreas, 1.629 m². Las Coordenadas Gauss Krügger son las siguientes:

- 1) Y= 3.561.091,79 – X= 7.268.015,35
- 2) Y= 3.561.225,39 – X= 7.268.248,04
- 3) Y= 3.561.424,67 – X= 7.268.265,02
- 4) Y= 3.561.395,77 – X= 7.267.985,94
- 5) Y= 3.561.471,51 – X= 7.267.654,95
- 6) Y= 3.561.321,79 – x= 7.267.599,31

Salta, 4 de septiembre de 2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074427
Fechas de publicación: 21/09/2017, 29/09/2017, 11/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100062197

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Carlos Abel Maldonado – Expte. N° 2.318/14,

FALLA: I.-) CONDENANDO a Carlos Abel Maldonado a la pena de OCHO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, ACCESORÍAS LEGALES y COSTAS por resultar autor material y penalmente responsables del delito de HOMICIDIO SIMPLE en perjuicio de Rafael Ruiz (Arts. 79, 45, 12, 19, 29 párrafo 3°, 40 y 41 del C.P.). II.-) TENIENDO POR DESISTIDA LA ACTORÍA CIVIL..., III.) CONVIRTIENDO..., IV.-) DISPONIENDO..., V.-) DIFIRIENDO..., VI.-) REGULANDO..., VII.-) ORDENANDO..., VIII.) FIJANDO..., IX.) COPIESE..., Fdo. Dra. Norma Beatriz Vera (Presidente), Dra. Ana Silvia Acosta, Dr. Roberto Faustino Lezcano, Jueces del Tribunal de Juicio – Sala IV, Dr. Leonardo Feans (Secretario)". Posteriormente en fecha 31/07/2.017 (fs. 1.010/1.019 y vta. el Tribunal de Impugnación – Sala II.- Falla: I) HACER LUGAR parcialmente al recurso de casación interpuesto a fs. 966/971 vta. en los términos de los considerandos, calificando el

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

hecho como Homicidio con exceso en la legítima defensa, Arts. 34 inc. 6to. en función del 35 del C.P. y, en su mérito, condena a Carlos Abel Maldonado, de las demás condiciones personales relacionadas, a la pena de CUATRO AÑOS de prisión efectiva. II) Determinar la imposición de costas a cargo de la actora en el incidente de Actoría Civil desistida. III) TENER PRESENTE la reserva del caso federal. IV) REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, y oportunamente BAJEN los autos al Juzgado de origen. Fdo. Dres. Pablo David Arancibia y Edgardo Francisco Albarracin, Jueces y Maria Livia Carabajal, Secretaria". Cumple la pena impuesta: el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (26/02/2.020).-
Salta, 25 de septiembre de 2.017

Dra. Norma Beatriz Vera, PRESIDENTE ; Dr.Leonardo G. Feans, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001434
Fechas de publicación: 29/09/2017
Sin cargo
OP N°: 400010269

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Florencia Palacios Mingo en los autos caratulados: **BOSOVICH VICENTE GERARDO S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 592.644/17**, ordenan la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión del Sr. Gerardo Vicente Bosovich D.N.I. N° 7.231.589 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta 30 de agosto de 2.017.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074544
Fechas de publicación: 29/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062364

El Dr. Humberto Raúl Álvarez – Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE VILLARRUBIA, ROSALIA ROSA – EXPTE. N° 20.487/2.017**, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por un día en el diario El Tribuno y Boletín Oficial de la provincia de Salta.
San José de Metán, 06 de septiembre de 2.017.

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007373
Fechas de publicación: 29/09/2017
Sin cargo
OP N°: 100062343

El Dr. Humberto Raúl Álvarez – Juez de 1° Inst. C. y Comercial II° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **SUCESORIO: MOYANO GREGORIO – EXPTE. N° 19.750/16**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, (Art. 2.340 in fine del C.C. reformado por Ley N° 26.994), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Nelly Elizabeth Garcia, Secretaria.

San José de Metán, 22 de agosto de 2.017.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007372
Fechas de publicación: 29/09/2017
Sin cargo
OP N°: 100062342

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6°: Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos: **QUIROZ, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 423.498/13**, ordena la publicación por edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 28 de noviembre de 2.014

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074515
Fechas de publicación: 28/09/2017, 29/09/2017, 02/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100062320

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación del distrito Centro, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **VELASCO ORTEGA MARIA NARCIZA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 511.032/15**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.N.) y 3

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

(tres) días en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria, ciudad de Salta, 03 de agosto de 2.017.-

Salta, 04 de septiembre de 2.017.-

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007428

Fechas de publicación: 29/09/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010273

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE GARIBOLI, CAYETANO; GELMETTI, EVA YOLANDA – EXPTE. N° 577.193/16**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-

Salta, 30 de agosto de 2.017.-

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007427

Fechas de publicación: 29/09/2017, 02/10/2017, 03/10/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010272

El Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en autos caratulados: **MARTÍNEZ, MARGARITA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 587.421/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día.

Ciudad de Salta 20 de septiembre de 2.017.

Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0004 – 00007426

Fechas de publicación: 29/09/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010271

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

El Dr. Jose Gabriel Chiban, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **ZULCA CECILIO; COPA TOMASA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 589.694/17**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–

Salta, 07 de septiembre de 2.017.–

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001430

Fechas de publicación: 28/09/2017, 29/09/2017, 02/10/2017

Sin cargo

OP N°: 400010258

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría Interina a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **FATTORI ARMANDO MANUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 602.975/17**, hace saber que en fecha 26 de septiembre de 2.017 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Armando Manuel Fattori, D.N.I. N° 13.739.270, C.U.I.L. N° 20-13739270-5, con domicilio real en B° Casino, block "M", Depto. N° 40, y domicilio procesal en calle Balcarce N° 1.271 ambos de esta ciudad. **Se ha fijado** el día 13 de octubre de 2.017 a hs. 08:30 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **Diferir** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. **Intimar** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° L.C.Q.). La **Prohibición** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.).
Secretaría, 26 de septiembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007333

Fechas de publicación: 29/09/2017, 02/10/2017, 03/10/2017, 04/10/2017, 05/10/2017

Importe: \$ 920.00

OP N°: 100062371

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **ING. J.R. MARTÍNEZ S.A. – CONCURSO PREVENTIVO**

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

(PEQUEÑO) – EXPTE. N° 488.953/14, hace saber que en fecha 26 de setiembre de 2.017 se decretó la **Quiebra Indirecta** de la firma **Ing. J.R. Martínez S.A., C.U.I.T. N° 30-64.860.105-7**, con domicilio legal en calle Alsina N° 181 y constituyendo domicilio procesal en calle Rivadavia N° 690, 1er. piso, Of. 5 y 6, ambos de ésta ciudad de Salta. **Califica** la presente **Quiebra** como **Pequeña** Art. 288 L.C.Q. **Señala** la continuación en sus funciones del Síndico C.P.N. Raúl José Zendrón, quien deberá **Fijar** días y horas de atención para recibir pedidos de verificación ante la sindicatura. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. **Intimar** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° L.C.Q.) y la **Prohibición** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° L.C.Q.) inc. 5° L.C.Q.).

Secretaría, 26 de setiembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007332

Fechas de publicación: 29/09/2017, 02/10/2017, 03/10/2017, 04/10/2017, 05/10/2017

Importe: \$ 890.00

OP N°: 100062370

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras Y Sociedades 2° Nominación, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **CASTILLO, ROBERTO ANTONIO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP. – 600.683/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 29 de agosto de 2.017 en el que se hizo saber que en fecha 29 de agosto de 2.017 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Roberto Antonio Castillo, D.N.I. N° 31.335.685, C.U.I.L. N° 20- 31335685-0, con domicilio real en B° San José, Casa N° 4, Manzana A de la localidad de La Viña, provincia de Salta y procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de setiembre de 2.017 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Omar Juan Allasia, Mat. Prof. 581, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 337, piso 4°, dpto A de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 18:00 a 20:00 hs. en el citado domicilio. Igualmente SE HA FIJADO el día **13 de noviembre de 2.017** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 806,00. El día **28 de diciembre de 2.017** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día **12 de marzo de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta, 22 de setiembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

Valor al cobro: 0002 – 00007318
Fechas de publicación: 27/09/2017, 28/09/2017, 29/09/2017, 02/10/2017, 03/10/2017
Importe: \$ 1,310.00
OP N°: 100062305

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **CASALE, MARCELA LILIAN POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 600.684/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 29 de agosto de 2.017 en el que se hizo saber que en fecha 29 de agosto de 2.017 se decretó la Quiebra Directa de la Sra. Marcela Lilian Casale, D.N.I. N° 17.581.698, C.U.I.L. N° 23-17581698-4, con domicilio real en calle Alsina N° 1.374, B° 20 de Febrero y procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de setiembre de 2.017 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Luis Sebastián López Sosa, Mat. Prof. 1.843, con domicilio en calle Vicente López N° 22 de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el citado domicilio. Igualmente se ha fijado el día 13 de noviembre de 2.017 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 806,00. El día 28 de diciembre de 2.017 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.) El día 12 de marzo de 2.018 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta, 21 de setiembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007316
Fechas de publicación: 26/09/2017, 27/09/2017, 28/09/2017, 29/09/2017, 02/10/2017
Importe: \$ 1,375.00
OP N°: 100062281

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Enrique Rogelio Mateo, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B – 264.214/2.011, caratulado: **ESCRITURACIÓN: YEBARA FAUSTO MARCELO C/PUETA DEMETRIO**, en cumplimiento con lo dispuesto en autos notifica las siguientes providencias: **San Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2.017 I** – Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por la Dra. Laura Beatriz Portal, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia de Salta por tres veces en cinco días, a fin de notificar el proveído de fs. 227.... III– Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Enrique Rogelio Mateo – Juez. Ante mi: Dr. Nestor A. De Diego – Secretario – **San Salvador de Jujuy, 06 de febrero de 2.017.**– Proveyendo al escrito de fs. 226, y atento la renuncia al poder otorgado por parte de las Dras. Mabel Graciela Mamani Y Flavia Valeria Castro, intímase al Sr. Demetrio Pueta a presentarse por sí o con nuevo apoderado en el término de diez días de notificado, bajo apercibimiento de continuar el proceso en su rebeldía....– Notifíquese por cédula.– Fdo. Dr. Enrique Mateo – Juez – ante mi: Dr. Néstor de

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

Diego – Secretario.

San Salvador de Jujuy, 4 de septiembre de 2.017.

Dra. Alejandra María Guzman, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074508

Fechas de publicación: 27/09/2017, 29/09/2017, 02/10/2017

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100062318

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2° piso, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. OÑA, VIVIANA BEATRIZ – EJECUTIVO – EXP. N° 10.174/2.016**, cita a la demandada Viviana Beatriz Oña, mediante edictos que deberán publicarse por dos días, (Art. 343 ampliado con los Arts. 145, 146 y 147 del C.Pr.), en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar (diario El Tribuno) del ultimo domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio, bajo apercibimiento de lo previsto por el C. Pr.; para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos. Fdo. Miguel Antonio Medina, Juez federal de Primera Instancia.

Salta, 8 de septiembre de 2.017

Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074506

Fechas de publicación: 28/09/2017, 29/09/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100062315



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ALBANT S.R.L.

Socios: Lovera Orlando Oris, argentino, D.N.I. N° 16.028.748, C.U.I.T. N° 23-16.028.748-9, nacido el 1/2/1.963, soltero, contador público, con domicilio en Lote 55 Manada y Overo, Altos de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Salta; y Are, Marta Teresa, argentina, D.N.I. N° 11.081.575, C.U.I.L. N° 27-11.081.575-7, nacida el 15/10/52, viuda, jubilada, con domicilio real en calle Benito Graña N° 152, Salta.

Fecha de Constitución: 28 de julio de 2.017.

Denominación: ALBANT S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta.

Sede Social: Lote 55 Manada y Overo, Altos de San Lorenzo, Villa San Lorenzo.

Duración: 50 años, contando a partir de su inscripción en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro.

Objeto: Comerciales: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior a la compraventa, importaciones, exportaciones, comisiones, consignación y distribución de neumáticos nuevos y usados, recapados y/o recauchutados, nacionales e importados, llantas, cámaras y sus repuestos y accesorios, elementos, instrumentos y equipos relacionados a la industria de la gomería, mediante distintos canales de venta y/o distribución vía internet y/o mediante oficinas o representaciones. **Servicios:** servicio de reparación y mantenimiento de dichos bienes, como comisionista y/o consignataria de venta en el extranjero y/o en el país, organizando los canales de venta y distribución vía internet, y/o mediante oficinas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos o extranjeros, ser mandatario o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación e importación; realizar estudios de mercados sobre los productos objeto de este contrato, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, y calidades, con exclusión de las tareas de asesoramiento en la que por ley se exija un título profesional habilitante.

Para el logro de su objeto social, la compañía podrá realizar y celebrar todos los actos, operaciones, acuerdos, contratos y convenios de cualquier naturaleza permitidos por las leyes que sean necesarios, útiles y convenientes para alcanzar los fines perseguidos, pudiendo desarrollar cualquiera de las actividades lícitas inherentes o conexas con su objetivo principal, con la sola restricción de que la sociedad no podrá constituir garantías ajenas a sus intereses, a favor de terceros.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 600.000 (Pesos seiscientos mil), dividido en seiscientas cuotas de \$ 1.000, cada una y que los socios suscriben totalmente. Cada cuota da derecho a Un Voto. El capital se aporta en efectivo integrándose en este acto el veinticinco por ciento (25%) por un valor de \$ 150.000 proporcional al aporte de cada socio y el saldo en un plazo máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento. La suscripción corresponde: Lovera Orlando Oris, suscribe la cantidad de 540 cuotas de \$ 1.000, por un total de \$ 540.000, las que representan un 90% del capital social; y la Sra. Are, Marta Teresa, suscribe la cantidad de 60 cuotas de \$ 1.000 por un total de \$ 60.000 las que representan un 10% del capital social.

Administración, Representación y Liquidador: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, socios o no, por el término de duración de

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

la sociedad, salvo que determine la asamblea por un período determinado, la gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de dos gerentes, en su caso reelegibles. Se designa como gerente y liquidador al socio Lovera Orlando Oris, D.N.I. N° 16.028.748, estableciendo como domicilio especial en el de la Sede Social, quien acepta los cargos y queda designado como socio gerente y liquidador, teniendo todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, y deposita como garantía de gerente un documento por el importe de pesos veinte mil (\$ 20.000) pudiendo la misma constituirse en documento, seguro, o efectivo. La presente asamblea de socios decide que la gerencia será de una sola persona y que el período de desempeño de la gerencia será por el término de duración de la sociedad.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 25/09/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074549

Fechas de publicación: 29/09/2017

Importe: \$ 650.00

OP N°: 100062374

LA MAMA DEL PAN – SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 – Socios: 1) **Silvia Leonor Francisca Albaizeta** D.N.I. N° 10.617.855 C.U.I.T. N° 27-10617855-6, argentina, soltera edad 64 años, profesión comerciante, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 315 de la localidad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta Pcia. de Salta 2) **Alejo Saravia**, D.N.I. N° 33.946.093, C.U.I.T. N° 20-33946093, edad 28 años nacido el 27/08/1.988, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle 9 de julio N° 315 de la ciudad de Joaquín V. González Pcia. de Salta.

2 – Constitución: 6 de julio de 2.016 y modificado el 14 y 16/11/16.

3 – Denominación: LA MAMA DEL PAN Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4 – Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta con sede social en calle 9 de Julio N° 315 de la ciudad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta.

5 – Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 40 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime en asamblea de la Sociedad.

6 – Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociados a terceros, las siguientes actividades, la elaboración, comercialización, distribución de productos de panadería en general, confitería, sandwichería, pastas frescas, masas finas, panificados de productos elaborados por ellas o por tercero, para venta mayorista o minorista de los productos que elabora o comercializa.

7 – Capital Social: El capital social se aporta en bienes por la suma de fija de \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil) cada una, que los socios suscriben íntegramente e integran aportando bienes de acuerdo a los inventarios que se adjuntan en el anexo del presente

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

contrato y que forma parte integrante del presente contrato. Los valores de los bienes aportados ha sido establecidos conforme a los precios vigentes de la plaza, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 43, 51 y 149 y 150 de la Ley de sociedad Comerciales. Cada socio suscribe la cantidad de 1 cuota social por un importe de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil) y que representan, el 50 % de las cuotas sociales. Cuando el giro comercial de la sociedad los requiera, podrá aumentarse el capital indicado mediante decisión unánime de los socios, que determinará el plazo y el monto de integración de suscripción.

8 – Administración: La administración, representación y uso de la firma de la sociedad será de tipo unipersonal y estará a cargo de la Sra. Silvia Albaizeta, que en este acto se designa en carácter de socio gerente quien manifiesta su plena conformidad y aceptación del cargo por tiempo indefinido. Fijando domicilio especial en calle 9 de julio N° 315 de la ciudad de Joaquín V. González, Pcia. de Salta. También se acuerda que el desempeño del cargo podrá ser merecedor de una remuneración que se establecerá de común acuerdo por lo socios.

9 – Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio económico cerrara el 31 de diciembre de cada año en cuya fecha se confeccionará un Balance General y demás documentación contable – administrativa, del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y disposiciones legales vigentes.

10 – CERTIFICO, que por orden del Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARÍA, Salta, 07/08/2.017.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 11/09/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074547
Fechas de publicación: 29/09/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100062368

ORTOPEDIA A.D.A.D SALTA S.R.L.

Por instrumento de fecha 23 y 24 de mayo de 2.017, se constituyó ORTOPEDIA A.D.A.D SALTA S.R.L. 1) **Socios:** los señores Amun María Delfina, argentina, de 30 años de edad, D.N.I. N° 32.165.986, C.U.I.L. N° 27-32165986-7, casada en primeras nupcias con Alcorta Figueroa Diego, D.N.I. N° 27.376.923, de profesión contadora pública nacional, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 3.323, provincia de Salta; Amun Maria Alicia, argentina, de 28 años de edad, D.N.I. N° 33.428.764, C.U.I.L. N° 27-33428764-0, soltera, de profesión docente, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 3.329, provincia de Salta; Solimano Arguello Gabriel Agustin, argentino, de 29 años de edad, D.N.I. N° 33.046.790, C.U.I.L. N° 20-33046790-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 2.951, provincia de Salta y Alcorta Figueroa Diego, argentino, de 37 años de edad, D.N.I. N° 27.376.923, C.U.I.L. N° 20-27376923-5, casado en primeras nupcias con Amun María Delfina, D.N.I. N° 32.165.986, de profesión profesor de educación física, con domicilio en Comodoro Rivadavia N° 3.323, provincia de Salta. 2) **Domicilio**

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

social: en la calle Comodoro Rivadavia N° 3.323 en el barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta. **3) Objeto:** dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, con sujeción a las leyes respectivas a las siguientes actividades: 1. Compra, venta, permuta, distribución, consignación, representación, comisión, fraccionamiento y envasado de toda clase de productos químicos, farmacéuticos, medicinales, drogas, veterinarios, cosméticos, de perfumería y en general de todo cuanto se relacione directa o indirectamente con los mismos o sean sus anexos, accesorios, derivados y/o afines, pudiendo realizar también la fabricación y/o importación y/o exportación de los artículos comprendidos en tales ramos. 2. Venta al por mayor y menor de instrumental médico, odontológico y artículos ortopédicos. **4) Duración:** será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Juzgado en lo Comercial de Registro. **5) Capital Social – Suscripción e Integración del Mismo:** El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) representado por cinco mil (5.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, que suscriben los socios en las siguientes proporciones: Amun María Delfina suscribe mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales que importan la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) representando el veinticinco por ciento (25,00%) del capital social; Amun Maria Alicia suscribe mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales que importan la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) representando el veinticinco por ciento (25,00%) del capital social; Solimano Arguello Gabriel Agustín suscribe mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales que importan la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) representando el veinticinco por ciento (25,00%) del capital social y el Señor Alcorta Figueroa Diego suscribe mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales que importan la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) representando el veinticinco por ciento (25,00%) del capital social. El capital será integrado en efectivo por todos los socios de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25 %) al momento de la inscripción del presente contrato y el saldo en un plazo no mayor a dos (2) años a partir de la suscripción del mismo. **6) Administración y Representación:** estará a cargo de uno o más gerentes cuyo número no podrá exceder a 3 (tres) Amun María Delfina y Solimano Arguello Gabriel Agustín, quienes fijan domicilio a los efectos del ejercicio del cargo en calle Comodoro Rivadavia N° 3.323 del barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. **7) El Cierre de Ejercicio** será cada 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 19/09/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074537

Fechas de publicación: 29/09/2017

Importe: \$ 660.00

OP N°: 100062353

J&G GIRÓN S.R.L.

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

- 1) **Socios:** Señor Giron Juan Pablo argentino de 35 años de edad, soltero, comerciante, D.N.I. N° 28.902.231, C.U.I.T. N° 20-28902231-8, con domicilio en La Gaceta N° 2.274 barrio El Tribuno de esta ciudad y la señora Viñabal Maria Gabriela, argentina, de 37 años de edad, soltera, comerciante, D.N.I.. N° 27.426.821, C.U.I.T. N° 27-27426821-8, con domicilio en Ángel Vargas N° 1.121 barrio Norte Grande de esta ciudad.
- 2) **Fecha del Instrumento de Constitución:** 20/07/2.017
- 3) **Razón Social:** J&G Girón S.R.L.
- 4) **Domicilio Social:** La Gaceta N° 2.274 barrio El Tribuno de la ciudad de Salta, capital, provincia de Salta.
- 5) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: compra, venta, distribución y comercialización de fiambres, embutidos, lácteos en general, y productos comestibles de almacén. Para su cumplimiento la sociedad podrá efectuar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.
- 6) **Capital Social:** El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 450.000 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil), dividido en 4.500 (cuatro mil quinientas) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, con 4.050 (cuatro mil cincuenta) cuotas sociales el señor Giron Juan Pablo y 450 (cuatrocientos cincuenta) cuotas sociales la señora Viñabal Maria Gabriela que serán integradas totalmente en dinero en efectivo. Los socios integran en este acto el 25% del capital social en efectivo conforme al siguiente detalle: el señor Giron Juan Pablo la suma de \$ 101.250,00 (Pesos ciento un mil doscientos cincuenta), la señora Viñabal María Gabriela la suma de \$ 11.250,00 (Pesos once mil doscientos cincuenta) y el saldo pendiente se integrará dentro de los veinticuatro meses del presente contrato.
- 7) **Administración y Representación:** La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por un socio gerente, quien tendrá a su cargo la dirección y administración de la sociedad y todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con cualquiera de las instituciones incorporadas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra institución bancaria oficial o privada nacional o extranjera. El socio gerente deberá usar su firma con el sello de la sociedad, pudiendo efectuar todo tipo de actos y contratos con personas físicas, jurídicas o instituciones que de una u otra manera tengan relación directa o indirecta con la sociedad y su objeto, quedando prohibido comprometer a la sociedad con otros fines que no hagan a su objeto social. El socio gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil). En este acto se designa como socio gerente al señor Giron Juan Pablo, quien acepta el cargo y constituye garantía por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) en documento a la vista, de acuerdo a normas vigentes y constituye domicilio especial en La Gaceta N° 2.274 barrio El Tribuno, de la ciudad de Salta capital.
- 8) **Duración:** La sociedad tendrá una duración de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo estipulado
- 9) **Fecha de Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 27/09/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074529
Fechas de publicación: 29/09/2017
Importe: \$ 540.00
OP N°: 100062344

AVISOS COMERCIALES

TRAYECTO S.R.L. – INSCRIPCIÓN SEDE SOCIAL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Acta de Reunión de Socios N° 6 y 8

Fecha del Acta de Reunión de Socios: 23/06/2.015 Y 09/05/2.016, respectivamente.

Los Socios: Ricardo Antonio Martin, argentino, de treinta y cinco (35) años de edad, D.N.I. N° 29.276.918, C.U.I.T. N° 20-29276918-1, comerciante, con domicilio en Los Amancay N° 122 – B° Las Rosas de la ciudad de Salta, soltero y el señor Juan Pablo Martin, argentino, de treinta y tres (33) años de edad, D.N.I. N° 30.110.244, C.U.I.T. N° 20-30110244-6, comerciante, con domicilio en Los Amancay N° 122 – B° Las Rosas de la ciudad de Salta, soltero; deciden modificar:

Domicilio Social: En la ciudad de Salta provincia del mismo nombre fijándose por instrumento separado el domicilio legal de la sede social en calle Los Amancay N° 122 – B° Las Rosas.

Administración: Aprobación de la gestión del socio gerente Raúl Federico Baudrino hasta el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2.015 y se designa como gerente a Juan Pablo Martin con mandato por tiempo indeterminado, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Los Amancay N° 122 – B° Las Rosas de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 27/09/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074565
Fechas de publicación: 29/09/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062398

RAMÓN TUMA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

En virtud del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 36 del 30/12/2.015, F° 61 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, se designaron los miembros del Directorio: Presidente: Ramón

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

Tuma, argentino, casado, L.E. 8.162.748, C.U.I.T. N° 20-08162748-8; Vicepresidente: F. Estela Bernachea de Tuma, argentina, casada, D.N.I. N° 10.693.825, C.U.I.T. N° 27-10693825-9; Directores Suplentes: Fernando Ariel Tuma, argentino, soltero, D.N.I. N° 24.169.808, C.U.I.T. N° 20-24169808-5; y José Javier Tuma, argentino, casado, D.N.I. N° 27.911.248, C.U.I.T. N° 20-27911248-3, quienes aceptaron los mencionados cargos y fijaron domicilio especial en la calle Carlos Avarado N° 458, de la ciudad de San Ramón de la Nva. Orán, departamento Orán, Pcia. Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 21/09/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074530
Fechas de publicación: 29/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062345

TRANSFORMACION DE HIJOS DE SALVADOR MUÑOZ S.R.L. EN HIJOS DE SALVADOR MUÑOZ SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Salvador Muñoz, argentino, D.N.I. N° 14.910.251, C.U.I.T. N° 20-14910251-6, nacido el 09 de julio del año 1.962, empresario, casado en primeras nupcias con María Lía Herrero; y Miguel Ángel Muñoz, argentino, D.N.I. N° 18.482.974, C.U.I.T. N° 20-18482974-7, nacido el 27 de diciembre del año 1.967, empresario, casado en primeras nupcias con Andrea Zamar Batule, ambos hijos de Salvador Andrés Muñoz Aguado y de Lilia Renee Llaya, ambos domiciliados legal en calle Balcarce N° 648 de la ciudad de Salta.

Fecha de Acuerdo de Transformación: Veintitrés de mayo de 2.017.

Fecha del Instrumento de Transformación: Uno de agosto de 2.017.

Denominación: La sociedad se denomina Hijos de Salvador Muñoz Sociedad Anonima. (H.S.M. S.A.) por transformación de la *Hijos de Salvador Muñoz S.R.L.* y tiene su domicilio legal en calle Balcarce N° 648 en la ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades Agropecuaria: Mediante la explotación integral y en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganadero y forestales, propios y/o de terceros; 2) Industrial: Mediante el acopio y almacenamiento de granos, cereales, oleaginosas, frutas, verduras, legumbres y hortalizas, su acondicionamiento, transformación y/o procesamiento de los mismos en plantas procesadoras, como así también el procesamiento industrial de los productos y subproductos obtenidos en el rubro agropecuario, 3) Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, representación, importación, exportación de los productos y subproductos señalados y/o directamente vinculados con las actividades antes detalladas; 4) Servicios: Mediante el desmonte, preparación de suelos, siembra, cosechas, fumigaciones y demás actividades de servicios directamente vinculados con el rubro agropecuario; 5) Transporte: Mediante la prestación del servicios de transporte nacional e internacional de los bienes

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

anteriormente detallados y/o de bienes de terceros legalmente permitidos.

Capital: El capital social es de pesos ciento setenta y dos millones cuarenta mil (172.040.000.), representado por acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta un quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley N° 19.550. La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.

Capital que Representan los Socios: Salvador Muñoz: noventa y cuatro mil seiscientos veintidós (94.622) acciones acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000.) cada una y Miguel Ángel Muñoz: setenta y siete mil cuatrocientas dieciocho (77.418) acciones acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000.), todas con derecho a un voto cada una. **Plazo:** La duración de la sociedad será de 60 años a partir del día de la inscripción de la Transformación en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro la provincia de Salta. Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad, tomada en las condiciones del Art. 244 de la Ley N° 19.550, podrá prorrogarse el término de duración o disponer su disolución anticipada.

Administración: La dirección y administración de la sociedad recaerá en un directorio compuesto de uno a diez miembros titulares pudiendo designarse suplentes por igual o menor número. Los Directores tendrán mandato por Tres Ejercicios. **Fiscalización:** En caso de no ser obligatoria la designación de Síndico, la sociedad prescindirá de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley N° 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente, con mandato por tres ejercicios, en cuyo caso la elección de directores suplentes por la Asamblea será optativa. Asimismo, cuando de acuerdo con la legislación vigente la sindicatura deba ser colegiada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres síndicos titulares y tres suplentes, elegidos por el término de tres ejercicios. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de dos miembros, sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a los síndicos. De entre los miembros titulares, se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La Comisión Fiscalizadora podrá designar a cualquiera de sus miembros para que la represente en las reuniones de Directorio o Asamblea. **Directorio y Sindicatura:** Por unanimidad se designa para integrar el directorio a las siguientes personas Presidente: Salvador Muñoz, D.N.I. N° 14.910.251; Vicepresidente: Miguel Ángel Muñoz, D.N.I. N° 18.482.974; Director Titular: María Lía Herrero, D.N.I. N° 14.865.001; Director Titular: Andrea Cecilia Zamar Batule, D.N.I. N° 20.706.761; También se resuelve por unanimidad designar al C.P.N. Simón Osvaldo Montes, D.N.I. N° 13.414.338 como Síndico Titular y al C.P.N. Enrique Saravia Pauna, D.N.I. N° 31.193.420, como Síndico Suplente. **Representación Legal:** Para todas las operaciones comerciales ordinarias propias del giro societario que resulten necesarias para la consecución del objeto social, como para la concertación de las vinculaciones bancarias ordinarias incluyendo la apertura y utilización de cuentas corrientes y giros en descubierto con o sin autorización, venta y/o cesión de cheques, como asimismo para suscribir toda clase de documentación privada u oficial y para toda clase de instrumentos impositivos, fiscales, previsionales, municipales y laborales, bastará la firma del Presidente o la del Vicepresidente, quedando en todo caso prohibido comprometerla mediante fianzas, avales y/o garantías a favor de terceros, salvo decisión en contrario de Asamblea, sin perjuicio de

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

que el Directorio autorice a terceros, Directores o no, para que ejerzan determinados actos en su representación. Para contraer créditos o asumir obligaciones bancarias, financieras o privadas como para otorgar garantías reales sobre bienes de la Sociedad, será necesaria las firmas del Presidente y del Vicepresidente, lo que será necesario asimismo para todo acto de disposición de bienes inmuebles y para las facultades especiales previstas por el Artículo 375 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley N° 5.965/63. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Salvador Muñoz, SOCIO GERENTE

Factura de contado: 0001 – 00074527
Fechas de publicación: 29/09/2017
Importe: \$ 940.00
OP N°: 100062338

EL TALAR DE SALTA S.A. – INSCRIPCIÓN DE AUTORIDADES

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez (I) del Juzgado de Minas y Comercial de Registro, ordenó la publicación del edicto a los fines de dar conocimiento que el día 29 de julio del año dos mil dieciséis, mediante el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 58, se resolvió que el Directorio de El Talar de Salta S.A. quede conformado por dos miembros titulares y un suplente. Conforme consta en Acta de Directorio N° 142 de fecha 29 de julio del año dos mil dieciséis, los cargos se distribuyeron: Presidente: Roberto José Radrizzani, L.E. N° 7787595, con domicilio especial en Coronel Vidt N° 297 de la ciudad de Metán, provincia de Salta; Vicepresidente : María Susana Massani, D.N.I. N° 6371831, con domicilio especial en Coronel Vidt N° 297, de la ciudad de Metán, provincia de Salta; y directora suplente la sra. María Lorena Radrizzani, D.N.I. N° 27113602, con domicilio especial en Coronel Vidt N° 297, de la ciudad de Metán, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente Edicto.–

Secretaría, Salta, 26 de Septiembre de 2017.

Dra. M.Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007425
Fechas de publicación: 29/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010270

ESTADOS CONTABLES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 14 apartado K de la Ley N° 6.556, se hace conocer a los afiliados, **El Estado de Resultados** de la Caja de Jub. y Pens. para Médicos de

Salta, generado en el Período 01-01 al 30-06-17

| RECURSOS ORDINARIOS | | |
|-----------------------------------------|---------------|----------------------|
| APORTES ASOC. CATEGORÍAS | 38.698.339,71 | |
| APORTES 2% S/INGRESOS | 7.432,88 | |
| APORTES ANTERIORES ART. 41° LEY 6.556 | 2.197.388,28 | |
| | | 40.903.160,87 |
| OTROS RECURSOS | | |
| RENTA CTAS. ESPEC. Y PLAZOS FIJOS PESOS | 12,44 | |
| RENTA PLAZO FIJO EN DÓLARES | - | |
| INTERESES RESARCITORIOS PREVISIÓN | 575.414,36 | |
| RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS | - | |
| INTERESES POR PRESTAMOS | 3.543.493,57 | |
| RESULTADO RESCATE FONDO DE INVERSIÓN | 7.871.819,25 | |
| INTERESES LEBACS | 867.029,98 | |
| RENTA DE TÍTULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS | 8.780.188,31 | |
| RENTA CÉDULAS HIPOTECARIAS | - | |
| | | 21.637.957,91 |
| total de recursos | | 62.541.118,78 |

| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | |
|---------------------------------|--------------|--|
| PAPELERÍA Y ÚTILES OFICINA | 37.716,46 | |
| FRANQUEO Y TELEGRAMAS | 76.127,79 | |
| LUZ-GAS y TELÉFONO | 17.233,04 | |
| COMISIÓN Y GTOS. BCRIOS. | 46.051,16 | |
| CONSERVACIONES GENERALES | 14.449,68 | |
| IMPUESTOS Y TASAS | 47.854,38 | |
| GASTOS DE IMPRENTA | 22.335,00 | |
| SUELDOS Y JORNALES | 1.146.983,70 | |
| CARGAS SOCIALES | 307.810,26 | |
| HONORARIOS PROFESIONALES | 273.130,00 | |
| PROCESAMIENTO INFORMACIÓN | - | |
| OTROS GTOS. FUNCIONAMIENTO | 15.525,00 | |
| MOVILIDAD Y TRASLADO | 16.596,63 | |
| BUFFET Y ART. LIMPIEZA | 109.276,24 | |
| OTROS HONOR. POR SERVICIOS | 7.900,00 | |
| GASTOS DE REPRESENTACIÓN | 291.731,40 | |
| COMISIÓN COBR. CÍRCULOS MÉDICOS | 39.033,34 | |
| GASTOS P/JUICIOS | 10.245,00 | |
| COMISIÓN COBR. BCO. MACRO | 274.563,49 | |
| COMISIÓN COBR. BANELCO | 72.005,76 | |
| COMISIÓN TARJETAS CRÉDITO | 9.771,32 | |
| INTERNET | 3.521,40 | |
| INSUMOS COMPUTAC. Y FOCOP. | 9.165,00 | |
| EXPENSAS COMUNES | 21.010,00 | |
| MONITOREO SISTEMA ALARMA | 4.487,46 | |

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

| | | |
|------------------------------------|---------------|----------------------|
| COMISIÓN TÍTULOS DLS. | 56.240,65 | |
| | | 2.930.764,16 |
| GASTOS DE PRESTACIONES | | |
| GASTOS JUNTAS MÉDICAS | 1.600,00 | |
| JUBILACIONES ORDINARIAS | 22.196.834,08 | |
| JUBILACIONES EXTRAORDINARIAS | 2.381.471,12 | |
| INTERÉS BENEF. RETROAC. | - | |
| PENSIONES | 15.796.248,45 | |
| JUBILAC. POR EDAD AVANZADA | 70.755,75 | |
| | | 40.446.909,40 |
| GASTOS DE PROMOCIÓN | | |
| CURSOS Y JORNADAS – ACTOS SOCIALES | - | |
| VIÁTICOS Y MOVILIDAD | 40.074,75 | |
| PUBLICACIONES | 12.148,42 | |
| APORTES INSTITUCIONALES PRORRATEO | 24.728,20 | |
| CAJAS | | |
| | | 76.951,37 |
| TOTAL DE EGRESOS | | 43.454.624,93 |

| | |
|---------------------------------------------------|----------------------|
| EXCEDENTE PROVISORIO | 19.086.493,85 |
| + Diferencia Cotización Activos Moneda Extranjera | 3.233.634,83 |
| (-) Cargo por Deudores Incobrables | - |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 22.320.128,68 |

Dr. Juan Felix Dellmans, TESORERO – Cr. Roberto Valdez, AS. CONTABLE – AUDITOR

Factura de contado: 0001 – 00074533
Fechas de publicación: 29/09/2017
Importe: \$ 330.00
OP N°: 100062347



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL CAFAYATE RUGBY CLUB – CAFAYATE

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cafayate Rugby Club, convoca a los socios a la **Asamblea Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2.017, 20:00 hs., en primera convocatoria, en la sede sita en calle Miguel Hurtado número 80, de la ciudad de Cafayate. Durante la Asamblea se dará tratamiento al siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta con el presidente,
- 2) Designación de los nuevos miembros de Comisión Directiva;
- 3) Designación de nuevos miembros del Órgano de Fiscalización;
- 4) Tratamiento de los Estados Contables, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2.011 al 2.016, inclusive, los cuales se encuentran a disposición en la sede social;
- 5) Designación de las personas para que realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Salta;

Nota: Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada una hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea, siempre que la cantidad de socios presentes sea al menos mayor que uno con derecho a voto. Asimismo, se informa que el padrón de socios se encuentra a disposición en condiciones de intervenir en la Asamblea convocada.

Marcos Enrique Veliz, PRESIDENTE – Manuel Mur, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074566
Fechas de publicación: 29/09/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100062399

CLUB DEL DIQUE CIUDAD TERMAL – ROSARIO DE LA FRONTERA

El Club de Dique Ciudad Termal de Rosario de Frontera, convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 29 de octubre de 2.017 a horas 10:00 en su sede social sito en ex Ruta 34, camino a Termas de ésta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura del acta de Asamblea anterior;
- 2.- Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.016;
- 3.- Designación de tres (3) asambleístas para refrendar el Acta.

Diego Sebastian Perez, PRESIDENTE – Rodrigo Rivetti, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074548
Fechas de publicación: 29/09/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100062372

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GUARANÍ – TARTAGAL

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Guaraní, de la ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08, de Inspección General de Personas Jurídicas, convoca a una **Asamblea General Ordinaria** para el día 25 de octubre de 2.017, a las 21:30 horas en las instalaciones de nuestra entidad, calle Jericó N° 177, donde se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1° Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2° Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3° Tratamiento, Consideración y Aprobación de los balances, memoria, e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios 2.015 y 2.016.
- 4° Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nelson F. Aparicio, PRESIDENTE – Fabiola N. Aparicio, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074534
Fechas de publicación: 29/09/2017
Importe: \$ 85.00
OP N°: 100062348

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Se convoca a los señores delegados electos en las Asambleas de Distritos a la **Asamblea General Extraordinaria** que se realizará el día 30 de octubre de 2.017, a las 14:00 horas en la sede de la entidad sita en calle Belgrano N° 390 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos (2) delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Adecuación de la Reforma del Estatuto Social aprobada por Asamblea Extraordinaria del 10 de octubre de 2.015
3. Aprobación del texto final del Estatuto Social reformado.

Nota: Se recuerda a los señores delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de delegados presentes de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto Social. El Proyecto de modificaciones a introducir a la Reforma del Estatuto Social, está a disposición de los señores asociados y delegados en la Sede Social de la Cooperativa.

Mendoza, 08 de septiembre de 2.017

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

Luis Octavio Pierrini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074521
Fechas de publicación: 27/09/2017, 28/09/2017, 29/09/2017
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100062325

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.112 DE FECHA 28/09/2.017 – CONCURSO DE PRECIOS DE CO.S.A.Y SA. S.A.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PREDIO PLANTA POTABILIZADORA DE LA LOCALIDAD DE ANIMANÁ – DPTO. SAN CARLOS – PCIA. DE SALTA.

Se hace constar que se ha detectado un error en el aviso publicado el día 28 de Septiembre de 2.017:

Donde dice: "Concurso de Precios N° 14/17"

Debe decir: "Concurso de Precios N° 16/17"

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0003 – 00000074
Fechas de publicación: 29/09/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 300000289

DE LA EDICIÓN N° 20.106 DE FECHA 20/09/2.017

**SECCIÓN GENERAL
ASAMBLEAS CIVILES**

- Pág. N°s. 55 y 56
- O.P. N° 100062180

Donde Dice:

(Titulo) EX COMBATIENTES Y FAMILIARES DE CAÍDOS POR MALVINAS

Debe Decir:

(Titulo) CENTRO DE EX COMBATIENTES Y FAMILIARES DE CAÍDOS POR MALVINAS

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007380
Fechas de publicación: 29/09/2017
Sin cargo
OP N°: 100062396

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

| | |
|---------------------------------|--------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 988708.00 |
| Recaudación del día: 28/09/2017 | \$ 8994.00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 997702.00 |

Fechas de publicación: 29/09/2017
Sin cargo
OP N°: 100062406

CIUDAD JUDICIAL

| | |
|---------------------------------|--------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 189531.00 |
| Recaudación del día: 28/09/2017 | \$ 1790.00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 191321.00 |

Fechas de publicación: 29/09/2017
Sin cargo
OP N°: 400010285

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Edición N° 20.113 – Salta, Viernes 29 de Septiembre de 2.017

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.